

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

19 de julio de 1983

ACTA DE No 437-83

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, quien preside
Dr. Sherman Thomas
Ing. Rodrigo Castro
Dr. Minor Vargas
Dr. Mauro Murillo
Lic. Carlos Montero
Br. Walter Solano
Arq. Oscar R. Hernández
Dipl. Enrique Góngora
Lic. Marco Vinicio Alvarez
Lic. Carlos Luis Fallas
Lic. Jorge Enrique Guier

AUSENTES: Dr. José Luis Vega, con permiso y Lic. Alvaro Cedeño, Don Luis E. Ramírez, por estar fuera del país.

- Se inicia la sesión a las 8 horas.-

ARTICULO I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.-

Se aprueba la agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Correspondencia
3. Informe del Rector
4. Informe de las Comisiones
 - a) Selección Jefe de Oficina de Sistemas **
 - b) Tabla de valoración para concursos de Directores y Jefes** de oficina
 - c) Modificación acuerdo 376 sobre sistema de concursos de Directores y Jefes.
 - d) Carta del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas**
 - e) Reglamento Consejo Universitario*
 - f) Modificación acuerdo 187 sobre tramite pendiente acciones de personal.
5. Asuntos de tramitación urgente
 - a) Asunto de Leticia Rojas
 - b) Derogatoria del acuerdo 234 del 11 de noviembre de 1982

*Minuta 15-83 C. Administración y Económicos

**Minuta 18-83 C. Administración y Económicos

6. Lineamientos de política salarial.
7. La producción académica en la UNED
8. Asuntos Varios.

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

1) Comunicación de OPES

Se conoce nota de OPES N°.278-83-D sobre la aprobación del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación, con la cual se adjunta el formulario propuesto por el Asesor Legal de CONARE, para los efectos de aplicación de dicho reglamento, aprobado por el Auditores de las Universidades.

2) Acta de la Asoc. Iberoamericana de Educación Superior a Distancia.

Se distribuye para información acta de la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de la Educación Superior a Distancia, en donde se indican los aspectos más sobresalientes que se trataron en esa reunión.

ARTICULO III: INFORMES DEL RECTOR

1) Foro de la UNED

EL RECTOR recuerda que hoy se inaugura el Primer Foro sobre Política Institucional de la UNED. Considera que es una actividad muy importante y que sería conveniente que todos los miembros del Consejo Universitario participaran en dicho evento.

2) Cambio en Programación de sesiones

En vista de que el próximo lunes 25 es feriado y es preciso analizar una modificación externa muy importante, el RECTOR propone un cambio en la programación de las sesiones del Consejo Universitario, lo cual se aprueba.

3) Matrícula de la UNED

EL RECTOR informa sobre el comportamiento de la matrícula para el segundo semestre, en el cual quedaron matriculados 5.353 estudiantes: 1.500 nuevos y 3.853 antiguos.

4) Comisión de Enlace

EL RECTOR informa que la semana pasada se llevó a cabo la Comisión de Enlace en donde se analizaron asuntos muy importantes. El Ministro de Hacienda definió de dónde se van a tomar los recursos para el pago de los ¢384 millones del Fondo de Educación Superior y ¢10 millones de la UNED. Esto se hará por medio de una recalificación que el Ministerio de Hacienda ha solicitado a la Contraloría General de la República, especialmente de los impuestos de ventas y de consumo. El Ministro manifestó su interés en que este asunto se tramita a la mayor brevedad posible.

Se le planteó también al Ministro de Hacienda, las repercusiones que tendría para las Universidades el aumento de ¢450 que ha hecho el Poder Ejecutivo para los funcionarios.

Les manifestó que la posición del Poder Ejecutivo era igual a la del año pasado, en el sentido de que se procedió a reconocer los reajustes en el segundo semestre.

Les solicitó que se hiciera un estudio en cada institución para determinar cuál sería el impacto que tendría el reajuste de los ¢450 a la base.

En la UNED hicieron el estudio conjuntamente las Oficinas de Presupuesto y Finanzas y Sistemas y se logró determinar que el costo sería de alrededor de ¢2.5 millones.

5) Trámite de préstamo con el Banco Popular

Informa el RECTOR que con la ayuda del Lic. Marco Vinicio Alvarez se está tramitando el préstamo con el Banco Popular, el cual fue aprobado por ¢3 millones, a un interés del 18%, a cinco años plazo.

Con este préstamo se va a financiar la producción de las unidades didácticas sobre todo para el Programa de Educación Media Diversificada a Distancia. Sólo hace falta que el Ministerio de Hacienda concrete el aval que solicita el Banco Popular para formalizar la operación.

6) Fondo de Dos Etapas

El Fondo de Dos Etapas que maneja el Ministerio de Planificación acogió favorablemente una solicitud que había hecho la UNED en el sentido de ampliar las facilidades que ofrece, en este momento, la máquina CPT, con el objeto de adoptarle algunos otros aparatos que han surgido últimamente y que aumentan extraordinariamente su capacidad, cuyo costo es de \$2 mil. Esa máquina también se había obtenido con recursos del Fondo de Dos Etapas.

7) Reunión con Rector a.i. de la UNA

Informa el RECTOR que ayer visitó, en compañía de don Jorge Guier, a don Edwin León, Rector a.i. de la UNA, para hablarle sobre el asunto de la Cátedra "Constantino Láscaris". Considera que los resultados fueron altamente positivos, pues don Edwin coincidió con el planteamiento que se le hizo en el sentido de que la Cátedra debía estar orientada a ofrecer unos estudios generales como los había pensado el mismo don Constantino Láscaris, cuando este Programa se inició de

manera que no estuvieran dedicados a un público especializado de las universidades o de apoyo a cursos universitarios, sino que tuvieran un carácter cultural mucho más amplio.

Decidieron que desde ahora se va a empezar a preparar la programación para 1984, a efecto de tomar en cuenta las observaciones que ha hecho la UNED.

ARTICULO IV. INFORME DE LAS COMISIONES

1) Selección del Jefe de la Oficina de Sistemas

Se analiza el dictamen que rindió la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos de la sesión 18-83 sobre la selección del Jefe de la Oficina de Sistemas. Se procede a analizar los expedientes de los candidatos propuestos. Después de amplio debate se vota en forma secreta.

ACUERDO N°.437:

SE ACUERDA nombrar como Jefe de Sistemas al Sr. Carlos Alberto Esquivel Peña. Se encarga a la Rectoría llegar a un acuerdo con el Sr. Esquivel en cuanto a la fecha de ingreso. ACUERDO FIRME.

2) Tabla de valoración para concursos de Directores y Jefes de Oficina

EL RECTOR explica las modificaciones que incluyó la Comisión de Asuntos Administrativos en dicha tabla, las cuales se comentan ampliamente. Después de este debate se aprueba la tabla por unanimidad, con las reformas adicionales propuestas en esta sesión.

ACUERDO N° 438

SE APRUEBA la Tabla de Valoración para Concursos de Directores y Jefes de Oficina, que figura como Anexo N°1 a esta acta, según recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, 18-83.

3) Modificación al acuerdo 376

EL RECTOR propone una modificación en el punto 6) del acuerdo 376 que se refiere a los criterios a tomar en cuenta para los concursos de Directores y Jefes de Oficina, en el sentido de que se elimine la parte que dice: "el cual deberá de haber sido puesto en

conocimiento de los candidatos con no menos de dos días hábiles de anticipación". La idea es que se trate de dar oportunidad a la persona que participa en un concurso de conocer la forma por la que se le calificado y porqué.

Se discute ampliamente la conveniencia o no de que los expedientes de todos los candidatos será conocidos por los participantes a un concurso, pero se logra consenso en el sentido de que se le notifique la tabla de valoración, aprobada en esta sesión.

ACUERDO N°. 439

SE MODIFICA el Acuerdo 376 en su punto 6) que se tomó en la sesión 426-83, de modo que se lea de la siguiente manera:

“La Administración presentará al Consejo Universitario un cuadro comparativo de los candidatos, si recomendar a ninguno de ellos.

A cada candidato le será comunicado la calificación por él obtenida, con no menos de dos días hábiles de anticipación a que el Consejo Universitario conozca del asunto”

4) Carta del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas

Se conoce recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 18-83) sobre la carta del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas que se refiere a las disposiciones y reglamentaciones para el ejercicio profesional de los Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales. Después de amplio debate.

ARTICULO N°. 440

SE ACOGE recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 18-83) en el sentido de ENCARGAR a la Administración responder la nota del colegio de Licenciados en Ciencias Económicas de fecha 22 de junio en los términos siguientes:

- 1. Hacer una aclaración en cuanto a la observación general que se hace en la nota.**
- 2. Manifestar que la UNED siempre ha sido fiel cumplidora de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al ejercicio profesional de sus funcionarios.**

- 3. Solicitar que, cuando tengan conocimientos de algún caso que deban denunciar, lo planteen formalmente a la Administración de la UNED, para lo que corresponda.**
ACUERDO FIRME

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

1) Asunto de la Licda. Leticia Rojas

Se conoce nota enviada por el Secretario del Juzgado Primero de Trabajo de San José, en la cual solicita aclaración respecto al representante legal de la UNED para el asunto que tiene planteado la Licda. Leticia Rojas.

Según lo dispone el inciso e) del Artículo 19 del Estatuto Orgánico, el Rector es el Representante Legal. Así se le comunicará.

2) Derogatoria del acuerdo 234

DON CHESTER propone que como ya se aprobó en CONARE el Reglamento para el Artículo 41 del Convenio de Coordinación Interinstitucional, es conveniente derogar el acuerdo 234 que se refiere a la jornada de tiempo y cuarto.

DON CARLOS MONTERO explica la argumentación que él dio en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos en el sentido de que si bien es cierto existe un acuerdo abierto en el cual se va a acoger el reglamento, el órgano que toma este acuerdo es responsable por el reglamento mismo. Y si el reglamento tiene alguna falla, lógicamente el organismo que ha propiciado que se promulgue ese reglamento, es responsable también por el reglamento mismo. Desde ese punto de vista, el reglamento debe verse en función del acuerdo tomado.

DON CHESTER aclara que el asunto de la vigencia del reglamento no se deriva del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sino del Convenio Interinstitucional. Da lectura al Artículo 41.

DON CARLOS MONTERO: El acuerdo del Consejo Universitario dice que el Art.41 se dejará en suspenso hasta tanto no se cuente con el reglamento y si el reglamento tiene algunos vicios, el Consejo Universitario sería el responsable por ese reglamento.

EL ING. CASTRO comparte las inquietudes del Sr. Montero, pero le parece que no es al Consejo Universitario al que le corresponde denunciar el Artículo 41, sino que hay que buscar un camino constitucional para denunciarlo.

EL LIC. MONTERO discrepa de lo expresado por don Rodrigo en el sentido de que si se viera el reglamento, eventualmente podría mantenerse el acuerdo inicial de dejar en

suspense el artículo 41 por el hecho de que ya se han mantenido en suspenso dos artículos del Convenio.

DON MINOR VARGAS: El reglamento está en vigencia y según lo estipula el Convenio, el acuerdo ya no tiene sentido. Si hay duda respecto al reglamento debe ponerse a discusión en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos para hacerle las observaciones que se estimen pertinentes y elevarlas a consideración de las otras universidades.

DON CARLOS MONTERIO no está de acuerdo con la argumentación de don Minor en el sentido de que no se está objetando únicamente el reglamento sino el artículo mismo; de hecho no se están cumpliendo otros dos artículos, por lo que no se puede tomar como argumentación que ese artículo 41 sí está en vigencia si los otros dos no lo están.

DON ENRIQUE GONGORA: Le parece que el espíritu es el mismo. Lo único que se ha hecho es definir qué es un tiempo y cuarto, lo que se ha definido por horas de trabajo. Entonces cabría, más que modificar el acuerdo, dejarlo en suspenso, o bien decir que no se está de acuerdo con el cuarto de tiempo.

DON CHESTER: Lo que está en agenda es la derogatoria del acuerdo 234 y no el reglamento. Acoge la propuesta que hace don Minor en el sentido de tomar una decisión con respecto a la derogatoria y remitir el reglamento a la comisión de Asuntos Administrativos y Económicos para oír las observaciones que corresponda.

DON WALTER SOLANO: Ha manifestado su preocupación en algunas sesiones sobre este Convenio Interinstitucional. Le llama la atención, poderosamente, la celeridad con que se pretende aplicar el artículo 41, pero, no existe la misma celeridad, por parte de CONARE, en reglamentar el artículo 40, que tiene mucha relación con el artículo 41. Propone entonces dejar en suspenso el artículo 41 hasta tanto no se "aclaren los nublados del día", que estarían según su opinión, en el artículo 40.

DON SHERMAN THOMAS: le preocupa que en la UNED sí hay más control de los trabajadores y en ese sentido le parece que no están siendo justos. Por eso está de acuerdo en que este asunto pase a la Comisión.

EL DR. ZELAYA se refiere a lo expresado por don Walter en cuanto a que se ha tramitado aceleradamente el reglamento del Art. 41 para ponerlo en aplicación. Alrededor de doce oportunidades se ha visto este asunto en el Consejo Universitario y siempre se ha dicho que la UNED se estaba cumpliendo, lo que las otras universidades no hacían. De ahí se tomó el acuerdo de que hasta tanto no se aprobara el reglamento, y estuvieran las otras universidades en situación de poderlo aplicar, se dejará en suspenso esa situación.

En cuanto a la aplicación del Art. 40, no es cuestión de CONARE, dado que no tiene ninguna culpa de que nosotros no podamos asumir una equiparación de salarios con las otras universidades.

La propuesta que está en el Estatuto de Personal va más allá de lo que ganan los profesores de la UCR porque ellos no toman como salario base el salario mínimo profesional.

Tampoco acepta el criterio de que si en una parte la gente no se gana honestamente su salario, no cree que sea una buena elección, para la UNED, imitarlos.

Por otra parte, si se cree que lo adecuado es llegar a establecer al Consejo Universitario asumir esa responsabilidad y de buscar los recursos para poderle hacer frente.

DON OSCAR R. HERNANDEZ: Le parece que con estas disposiciones el sector que definitivamente se ve afectado es el que ejerce docencia. Mientras no exista superposición horaria se debe dar libertad en ese sentido, para que cada quien disponga de su tiempo extrahorario de la UNED como mejor le parezca.

Es fundamental abocarse a buscar la aplicación el artículo 40, de modo que sea prioridad respecto al Art. 41, de manera que si se puede tener un tratamiento salarial mejor para este sector de la comunidad, entonces sí se podría pensar en esta reglamentación.

Por eso le parece que es mejor pasar el asunto a la Comisión y mantener el acuerdo 234 tal como está.

DON WALTER SOLANO: Lo del Art. 41 no es historia nueva: hace un año lo impugnó en esta mismo Consejo, cuando se envió una carta firmada por miembros de la comunidad universitaria.

Por otra parte, deben tener cuidado de firmar convenios con los cuales no se puede cumplir con la totalidad de sus cláusulas y sólo con algunas, en perjuicio de cierto sector de la población universitaria, en aras de la legalidad, desde luego, y de homologar criterios con el resto de las universidades. Por tanto, está de acuerdo en que se deje en suspenso hasta tanto no se establezca y no se ponga en rigor el Art. 40.

EL LIC. MONTERO: acoge plenamente los argumentos en el sentido de que si la Universidad no cuenta con recursos para poder aplicar el artículo 40, entonces no es justo que se le aplique un artículo restrictivo para funcionarios de la universidad. Precisamente porque somos conscientes de que no existen los recursos para aplicar el Art. 40, es que también deberíamos ser conscientes de que no podemos restringir las posibilidades de trabajo a los funcionarios de la Universidad, que están en amplia desventaja con respecto a las otras universidades.

Según su criterio, este reglamento y el artículo mismo, si se pudieran en aplicación para todos los funcionarios de la UNED, estaría rompiendo muchos contratos de trabajo que darían pie a que muchos funcionarios pudieran acogerse a prestaciones.

Y sí se ha dicho que no existen recursos para poder cumplir con el Art. 40, pues no se sabe si existen recursos para poder hacer frente a pago de prestaciones para funcionarios que eventualmente quieran acogerse a un rompimiento de contrato.

Si bien es cierto que el Art. 40 establece una cierta equiparación de salarios, no quiere decir que los salarios deben ser idénticos a los de las otras universidades, ya que el art. 40 no establece únicamente criterios con respecto a salarios, sino también a una serie de incentivos adicionales que deben tomarse en consideración.

Supone que si las universidades tienen derecho a veto sobre los artículos del Convenio también lo deben de tener sobre un reglamento que regule precisamente uno de esos artículos.

DON CHESTER explica que si existiera una propuesta de modificación al reglamento, se analiza en el CONARE y el veto viene en cuanto a una resolución que tome el CONARE sobre algún punto concreto y sobre el cual algún Consejo Universitario no esté de acuerdo.

Este Convenio fue aprobado por el órgano superior de Gobierno que en ese momento estaba: La Junta Universitaria. El asunto vendría específicamente en cuanto a la disposición que se tome con respecto a la propuesta que se haga de modificación al reglamento.

DON ENRIQUE GONGORA: La igualdad de salarios nació cuando se creó la UNA, en donde se pagaban mejores salarios que en las otras universidades, y para evitar ese problema se puso esa cláusula.

Independientemente de si la UNED puede hacerle frente o no, las otras universidades han seguido la guerra de salarios y ahí es donde CONARE no ha podido establecer un orden. Si CONARE quiere hacer algo, tiene que hacerlo para que termine esa guerra de privilegios, porque una Institución que trabaja de una manera con medida, como la UNED, se está quedando rezagada.

DON MINOR VARGAS considera que las discusiones deben orientarse hacia el Convenio como un todo y sobre todo, sobre las capacidades de la UNED con relación al Convenio.

Se puede discutir y plantear soluciones, pero el problema sería sí el planteamiento completo es que este artículo 41 no se aplica hasta tanto se apliquen los Art. 24 y el 40.

DON RODRIGO CASTRO: En relación con el punto específico tal y como está en la agenda, le da temor derogar el acuerdo y que comiencen a aplicar el artículo.

A todas luces le parece que ese Art. 41 es nocivo, inconveniente y lesiona la dignidad humana, así como el Reglamento y las fórmulas que se pretenden utilizar en el reglamento. Por eso prefiere no derogar el acuerdo 234 en estos momentos porque se peligra que la Institución comience a aplicar el artículo. Es mejor dejarlo como está y esperar a impugnar el Convenio.

DON CARLOS MONTERO: está de acuerdo en dejar en suspenso el acuerdo, se discuta el Convenio como un todo y este reglamento se lleve a Comisión de Asuntos Administrativos porque no ha oído, hasta ahora, si estas normas se están aplicando retroactivamente y si están rompiendo o no los contratos de trabajo de los funcionarios.

DON CHESTER. Si se deja el acuerdo está, se aplica. Ve difícil variar al Art. 41, pero no ve problema en hacer algunas observaciones al reglamento. Propone prorrogar la vigencia del acuerdo 234 hasta tanto el Consejo Universitario formule las observaciones a ese reglamento, al CONARE.

DON CARLOS MONTERO da lectura a su moción:

“En relación con Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica, se acuerda mantenerlo en suspenso hasta tanto no se analicen las consecuencias del mismo en relación con otros artículos del Convenio y con el Reglamento respectivo.”

DON MINOR VARGAS también da lectura a su propuesta:

“En relación con el Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal Universitaria en Costa Rica, se acuerda mantener en vigencia la prohibición; sin embargo la UNED no aplicará ninguna sanción salvo casos graves por su violación, hasta tanto el Consejo Universitario no analice el reglamento respectivo y formule observaciones. Mientras tanto no se reconocerán derechos adquiridos por la falta de sanción”.

DON CARLOS MONTERO no está de acuerdo con la propuesta de don Minor en el sentido de que se acuerda mantener la prohibición. Simplemente debería decir que se mantiene en suspenso el artículo, para que no exista la prohibición.

DON SHERMAN THOMAS explica que el hecho de decir “se mantiene la prohibición” es para que nadie llegue a decir que no se estaba aplicando el Art. 41 y por eso tiene derechos adquiridos.

DON CHESTER considera que la defensa nuestra ahora y siempre, al ser la parte más débil del sistema universitario, es apegarnos al asunto del cumplimiento del reglamento. El derecho es el que sirve de arma para el más débil. Por eso sigue siendo válido para él argumento en el sentido de que defendamos el cumplimiento del Art. 24 en la medida en que estamos cumpliendo el resto del convenio, de lo contrario estaremos dando pie para que luego se nos siga limitando y atacando en lo que se refiere a otros artículos.

Considera que la moción de don Minor se vería complementada pasando el Reglamento al análisis de la Comisión de Administrativos y Económicos. Así se acuerda.

Se somete a votación la moción del Lic. Montero. Votan a favor cuatro miembros y cinco en contra, con lo cual queda desechada.

Por la moción de don Minor votan a favor todos, salvo el Lic. Montero. Se aprueba.

DON MINOR apoya la preocupación de discutir el Convenio como un todo, lo cual está planteado por don SHERMAN THOMAS en la Comisión de Asuntos Académicos, cuando el Convenio cumpla un año de vigencia.

Acuerdo N°. 440-A:

En relación con el Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal Universitaria en Costa Rica, SE ACUERDA mantener en vigencia la prohibición. Sin embargo, la UNED no aplicará ninguna sanción, salvo casos graves por su violación, hasta tanto el Consejo Universitario no analice el reglamento respectivo y formule observaciones. Mientras tanto no se reconocerán derechos adquiridos por la falta de sanción.

**En esta forma se modifica el acuerdo 234 tomado en la sesión 391-82 del 11 de noviembre de 1982.
ACUERDO FIRME**

- Se levanta la sesión a las 10:15 horas.-

DR. Chester Zelaya Goodman
RECTOR

CDG/mgv**